

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, martes treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 023

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2022-00058-00
Radicado Fiscalía	110016099068201701778 E. D.
Proceso o Trámite	Procedencia de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 793 de 2002 ²
Número de bienes afectados	1
Tipo de bien / mueble-vehículo	Placas MTA050
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Ley 793 de 2002 Artículo 2º modificado por el artículo 72 de la ley 1453 de 2011 Numeral 3º <i>“Cuando los bienes de que se trata hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a estas o correspondan al objeto del delito”.</i>
Accionante o Demandante	Fiscalía 8 especializada
Afectados³	Francisco José Luque Franco Olver Alonso Montenegro Rubiano ⁴ Juan de Jesús Parra Niño ⁵
Curador ad litem	Orlando de Jesús Orozco Uribe ⁶
Procurador	Luis Rafael Calderón Daza procurador judicial en lo Penal II 348 ⁷
Asunto	Cierre y alegatos.

No encontrando pruebas por decretar ni por practicar por parte del despacho en la causa de la referencia, se declara el cierre del juzgamiento y por la secretaria del despacho procédase al traslado a las partes e intervinientes por el termino común de cinco (5) días para los alegatos de conclusión. Vencido el termino

¹ De fecha 2.020/10/2

² Ley 1453 del 24 de junio de 2011

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de procedencia.

⁴ Barrio san José carera 12 del Municipio de san pablo sur de Bolívar celular 3134802465 -Con c.c. 8.828.634 de San Pablo Bolívar Poseedor /tenedor del vehículo de placas MTA050 (folio 125 C1F) según contrato de compraventa del 22 de marzo de 2.005 en la ciudad de barranquilla. Su abogada defensora en el proceso penal lo es la **abogada Yolanda Jiménez Tavera** c. .c 32.469.875 t. p. 39.641 del C S de la J Dirección de notificaciones calle 36 nro. 81-a 5 barrio Simón Bolívar teléfono 4138360 y 3113216736

⁵ Conductor del vehículo de placas MTA050 con c.c. 5.727.340 residente en Vereda san Blas Sur de Bolívar- tel. 3113155708 Su abogada defensora en el proceso penal lo es la **abogada Yolanda Jiménez Tavera** c. .c 32.469.875 t. p. 39.641 del C S de la J Dirección de notificaciones calle 36 nro. 81-a 5 barrio Simón Bolívar teléfono 4138360 y 3113216736.

⁶ Folio 219. Con c.c. 3.609.651 de Segovia y t. p. 185.924 del CS d J. **Carrera 52 nro. 50-25 oficina 422 teléfono 2317258 de Medellín.**

⁷ y/o Margarita Diana Ramírez Espinel y/o Antonio Mogollón Yepes Procurador 140 Judicial II penal

anterior pasen los autos nuevamente a despacho para la emisión de la sentencia respectiva.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado por estado.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios del bien aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 004**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 01 de febrero de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b047ca519772a47ed5f138f7766c9dda02077c5d2807b27593daed2aaa6b82**

Documento generado en 31/01/2023 04:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>